



Libertad y Orden

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA JURÍDICA
Ejecutoria: *[Firma]*
Circula: *[Firma]*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO No. 1615 DE 2015

(10 AGO 2015)

“Por el cual se designa Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Ad-Hoc”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 1437 de 2011,
y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 000695 del 8 de abril de 2014 se nombró al doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens, Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, posesionado el 8 de abril de 2014 mediante Acta de Posesión N° 1538.

Que a través de los oficios 1000-2014017710 del 9 de abril de 2014 y 1000-2014018162 del 11 de abril de 2014, el doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens en su condición de Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, manifiesta tener impedimento para conocer, pronunciarse y decidir sobre los asuntos relacionados con las sociedades El País S.A. y Aerorepública S.A. y el Contrato de Concesión N° 058-CON-2000 celebrado el 1 de junio de 2000 entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Aerocali S.A. para “la administración, operación y explotación económica del aeropuerto “Alfonso Bonilla Aragón” de la ciudad de Palmira”.

Que la señora Ministra de Transporte de la época, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 61 literal h) de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, a través de la Resolución 0000952 del 22 de abril de 2014, aceptó el impedimento del doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.820.248, en su condición de Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con las sociedades El País S.A. con NIT. 890.301.752-1 y Aerorepública S.A. con NIT. 800.185.781-1, y con el Contrato de Concesión 058-CON-2000 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Aerocali S.A. para “la administración, operación y explotación económica del aeropuerto “Alfonso Bonilla Aragón” de la ciudad de Palmira”, por las razones expuestas en la parte motiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que a través del Decreto 0824 del 28 de abril de 2014, el Presidente de la República designó como Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Ad-Hoc, al doctor Carlos Alberto García Montes, Viceministro de Infraestructura de la época, para conocer y decidir sobre los asuntos para los cuales se aceptó el impedimento.

[Firma]

"Por el cual se designa Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Ad-Hoc"

Que con el Decreto 2360 del 24 de noviembre de 2014 se acepta la renuncia al doctor Carlos Alberto García Montes en el cargo de Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y con el Decreto 237 del 11 de febrero de 2015 se da por terminado un encargo efectuado en el empleo de Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

Que con oficio 1050-2015007538 del 25 de febrero de 2015 el doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens, Director General de la Aerocivil, informa que los motivos que originaron el impedimento aceptado mediante la Resolución N° 0000952 de 2014 se mantienen.

Que en consecuencia, se hace necesario designar otro Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Ad-Hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos para los cuales se aceptó el impedimento al doctor Gustavo Lenis Steffens.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor Pio Adolfo Bárcena Villarreal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.174.746 de Barranquilla, Secretario General del Ministerio de Transporte, como Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Ad-Hoc, para que conozca y decida sobre los asuntos de su competencia relacionados con las sociedades El País S.A. con NIT. 890.301.752-1 y Aerorepública S.A. con NIT. 800.185.781-1, y con el Contrato de Concesión 058-CON-2000 suscrito con Aerocali S.A. para "*la administración, operación y explotación económica del aeropuerto "Alfonso Bonilla Aragón" de la ciudad de Palmira*".

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 0824 del 28 de abril de 2014.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

10 AGO 2015

MINISTRA DE TRANSPORTE,

NATALIA ABELLO VIVES